



## RESOLUCIÓN No. 013-CGREG-14-VIII-2019

### PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. La administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos publicada en el Registro Oficial No. 520-S2 del 11 de junio del 2015, en su artículo 11 establece que "*El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ejercerá dentro de sus atribuciones (...) 10. Regular el procedimiento de ingreso de vehículos a la provincia de Galápagos. (...)*". Así mismo, el artículo 14 de la referida Ley establece como atribuciones de la Secretaría Técnica "*(...) 12. Autorizar, negar y contralar el ingreso y salida de vehículos en la provincia de Galápagos.*";
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones, con Ordenanza No. 02-CGREG-2016, expidió la reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos, publicado en el Registro Oficial No. 578, del 12 de mayo del 2016;
- Que,** con fecha 26 de junio de 2019, el Coordinador de Vehículos del CGREG emitió el informe técnico por el cual hace conocer a la autoridad del CGREG la limitante existente en el artículo 34 del Reglamento de Ingreso y Control de Vehículo y Maquinaria a la Provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Memorando Nro. CGREG-DAJ-2019-0780-MEMO de fecha 26 de julio de 2019 la Directora de Asesoría Jurídica del CGREG, emite el pronunciamiento jurídico en relación a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Ingreso y Control de Vehículo y Maquinaria a la Provincia de Galápagos;
- Que,** el numeral 1 del artículo 10 de la LOREG, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;
- Que,** mediante Decretos Ejecutivos Nros. 640 y 643 de fechas 16 de enero de 2019, el Lic. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designó al Dr. Norman Stef Wray Reyes como representante del Presidente de la República para que presida el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;





Consejo de Gobierno del  
Régimen Especial  
de Galápagos

**Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, conoció y aprobó en primer debate la ordenanza reformativa a la Ordenanza Nro. 02-CGREG-2016, que contiene el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la Provincia de Galápagos;

**Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para conocimiento y resolución de la propuesta de Norma Interpretativa del Art. 34 del Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos;

Y, en ejercicio de sus competencias,

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Agilizar el tratamiento de la reforma integral del Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinarias a la Provincia de Galápagos.

**Artículo 2.-** La mesa técnica de seguridad y transporte provincial con participación y en coordinación de la Secretaría Técnica del CGREG será la encargada del procesamiento del contenido de las reformas a fin de presentar una propuesta para la resolución en segundo debate del reglamento en mención, así como la revisión y establecimiento de regulaciones a los vehículos eléctricos tales como scooters u otros vehículos recreacionales que utilizan energía alternativa que por su seguridad y la de los peatones deben tener regulaciones específicas.

Dada en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el 14 de agosto del 2019:

  
Dr. Norman Stef Wray Reyes  
Ministro Presidente del CGREG

  
Econ. Mónica Ramos Chalén  
Secretaría Técnica del CGREG

